



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

---

Año 2018

IX Legislatura

Número 32

---

**SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018**

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** [Aprobación del acta de la sesión anterior.](#)
  - II.** [Interpelación 38, sobre razones de incumplimiento de la moción aprobada sobre medidas de lucha contra el juego ilegal, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.](#)
  - III.** [Interpelación 41, sobre razones para la prórroga del convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.](#)
  - IV.** [Interpelación 40, sobre razones de incumplimiento de la moción en comisión sobre elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.](#)
  - V.** [Interpelación 39, sobre las razones y criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local de los distintos ayuntamientos, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.](#)
-

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 36 minutos.

### **I. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

**Votación** del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de junio de 2018.....505

### **II. Interpelación 38, sobre razones de incumplimiento de la moción aprobada sobre medidas de lucha contra el juego ilegal.**

Desarrolla la interpelación el señor **Sánchez López**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía...505

Le contesta el señor **De la Cierva Carrasco**, consejero de Hacienda.....506

En el turno de réplica interviene el señor **Sánchez López**.....508

En el turno de dúplica interviene el señor **De la Cierva Carrasco**.....509

### **III. Interpelación 41, sobre razones para la prórroga del convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral.**

Desarrolla la interpelación la señora **Fernández López**, del G.P. Popular.....509

Le contesta el señor **Rivera Barrachina**, consejero de Presidencia.....510

### **IV. Interpelación 40, sobre razones de incumplimiento de la moción en comisión sobre elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región.**

Desarrolla la interpelación la señora **López Piñero**, del G.P. Socialista.....511

Le contesta el señor **Rivera Barrachina**, consejero de Presidencia.....513

En el turno de réplica interviene la señora **López Piñero**.....515

En el turno de dúplica interviene el señor **Rivera Barrachina**.....516

### **V. Interpelación 39, sobre las razones y criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local de los distintos ayuntamientos.**

Desarrolla la interpelación la señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos.....518

Le contesta el señor **Rivera Barrachina**, consejero de Presidencia.....520

En el turno de réplica interviene la señora **López Montalbán**.....521

En el turno de dúplica interviene el señor **Rivera Barrachina**.....522

Se levanta la sesión a las 13 horas y 57 minutos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Buenas tardes.

Da comienzo la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea con el primer punto del orden del día, la [aprobación del acta de la sesión anterior](#), la número 31, de 26 de junio de 2018.

Entiendo que todos ustedes han podido leerla. Por tanto, votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad la citada acta.

En el segundo punto del orden del día, si no tienen inconveniente, se les pide, por una cuestión de agenda del consejero, que el punto 5 del orden del día pase al 2, en concreto la interpelación mía, la de Ciudadanos, que está la última. Si no tienen ustedes ningún inconveniente, se pasa al punto número 2 y se sustancia en este momento.

Vale. Pues siendo así pasamos a sustanciar la [interpelación en comisión sobre razones para la falta de cumplimiento de la moción aprobada sobre medidas de lucha contra el juego ilegal](#), formulada por Ciudadanos.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Para formular la interpelación, tiene la palabra el señor Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el pasado 17 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad una moción conjunta de los cuatro grupos parlamentarios, en la que se instaba al Gobierno regional a adoptar las medidas necesarias para erradicar cualquier tipo de juego ilegal, pero especialmente la venta ilegal de boletos y demás productos de lotería. Además, a mayor abundamiento, se interesaba la intensificación de la colaboración de las distintas administraciones implicadas para, a través del trabajo conjunto, lograr un mayor grado de eficacia.

Surgió esta iniciativa de una denuncia de la ONCE y del CERMI, el Comité Representante de Personas con Discapacidad y sus Familias de la Región de Murcia, solo de la venta de boletos, en concreto de la organización OID.

Señorías, señor consejero, al que no le he dado la bienvenida, aprovecho para dársela, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad la competencia en materia de juegos y apuestas, competencia que ha sido desarrollada por la Ley 2/2015, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, que ordena el mandato de la lucha contra el juego ilegal.

Señor consejero, el juego ilegal supone en sí mismo competencia desleal frente a aquellos actores económicos que actúan dentro de la legalidad y pagan rigurosamente sus impuestos, a diferencia de los ilegales, que no contribuyen al erario público. También supone la generación de un ámbito de inseguridad jurídica en el que los consumidores se ven privados de los derechos que les son propios, generando una situación de flagrante desprotección. Y ello sucede en una actividad especialmente sensible por la posible implicación de personas afectadas por ludopatías, personas enfermas, que se ven desprotegidas ante actividades económicas pensadas únicamente para obtener un rédito económico. Pero probablemente lo más grave es la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores de este sector económico, que se desarrolla al margen de la ley. Son trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social y que perciben sueldos muy bajos; sus condiciones laborales suelen ser deplorables.

Desde que se adoptó esta resolución de la Asamblea Regional, señor consejero, corríjame si me equivoco, no nos consta la adopción de medida alguna al respecto, y salvo alguna actuación de la Policía Nacional, como el desmantelamiento de un local de juego el pasado mes de enero en el polígono industrial de San Ginés, o la incautación de 4.000 boletos de lotería, no hemos tenido noticias al res-

pecto. Y la realidad es tozuda, lo cierto es que solo hay que salir a la calle y darse una vuelta para ver que nada ha cambiado, que los boletos de lotería ilegales se siguen vendiendo y que sigue proliferando el juego ilegal al mismo ritmo que crece el juego legal. Pero es que la Región de Murcia se ha convertido en la comunidad con más locales de juego de España, con más de 300. No nos consta, reitero, medida alguna contra el juego ilegal, porque entendemos que no se han adoptado. Ustedes, como en otras muchas ocasiones, siguen incumpliendo los mandatos de la Asamblea Regional, y resulta especialmente grave en este caso, por las implicaciones que tiene para el interés general.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez.

Para contestar a la interpelación tiene la palabra el señor De la Cierva.

SR. DE LA CIERVA CARRASCO (CONSEJERO DE HACIENDA):

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Señor Sánchez, lo primero es que, aunque no me haya saludado, ya me había saludado no públicamente pero sí privadamente y además con cordialidad y afabilidad, accediendo al cambio de orden del día, con lo cual ningún problema en ese sentido, simplemente a efectos de cortesía y protocolo.

Vamos a ver, la Ley regional del juego establece la consideración de prohibir los juegos que se realizan sin debida autorización, debiendo ser objeto de decomiso los efectos materiales e instrumentos útiles y dinero gastado en salas de juego.

Pero además de lo anterior, los juegos ilegales suponen, como usted ya ha indicado incluso, la desprotección de aquellos que entran en contacto con los mismos, como pueden ser los propios trabajadores que ejercen la actividad, los jugadores que no ven garantizada su participación en el juego y las entidades que ejercen la actividad de manera legalizada y por tanto sufren una competencia desleal.

Desde la perspectiva de la sociedad, considerada como la colectividad de ciudadanos, los juegos ilegales, que no contribuyen al erario público por medio del pago de impuestos o cotizaciones sociales, están menoscabando los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos, tal y como establece nuestra Constitución.

Finalmente, la actividad del juego ilegal supone la desprotección de aquellos colectivos que requieren de especial atención, como son los menores de edad o las personas que hubieran solicitado voluntariamente su no participación en el juego o lo tengan prohibido mediante resolución judicial.

Por todo lo anterior, desde el Gobierno regional se está comprometido con la lucha contra el juego ilegal, como no puede ser de otra manera. De hecho, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un convenio con el Ministerio del Interior, cuyo objetivo principal es establecer el sistema de colaboración en el control de las actividades de juego en nuestro territorio. Para ello se sirvió de la experiencia de los funcionarios que se vienen ocupando del mismo, en aras de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de todas las competencias relacionadas con el control del juego, lo cual solo puede conseguirse encomendando a unos mismos órganos la inspección administrativa del juego y la persecución de las conductas que, relacionadas directa o indirectamente con el mismo, afecten a la seguridad pública.

En el marco de dicha colaboración, la Brigada Judicial de la Policía Nacional desarrolla, junto con las funciones policiales propias del Estado que establece el artículo 149.1.29 de la Constitución, todas aquellas funciones conexas de inspección y denuncia de las infracciones administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas, con respecto a los ámbitos competenciales tanto de la Administración del Estado como de la propia Administración autonómica.

En los últimos años, la Administración regional ha redoblado el esfuerzo en combatir cualquier manifestación de juego ilegal, en coordinación con el resto de administraciones públicas implicadas. Efectivamente, como usted señala, el 17 de marzo de 2016 la Asamblea Regional, con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, aprobó la moción que es objeto de la presente interpelación,

en la que se instaba al Consejo de Gobierno a que adoptase medidas encaminadas a la erradicación del juego ilegal en dos sentidos, por una parte, en coordinación con la Delegación del Gobierno, así como en colaboración con las administraciones locales.

Tal vez, como usted decía, creo que puede haber no sé si una carencia de información o no se ha sabido comunicar bien. Para tranquilizarlo a usted y al resto de diputados que nos acompañan esta mañana voy a relatar brevemente cuáles han sido las actuaciones que se han llevado y que se vienen llevando a cabo.

Los días 8 de abril y 9 de mayo del año 2016, es decir, como usted observará, dos meses después de la moción que fue aprobada por todos los grupos parlamentarios, se hizo una reunión del consejero de Hacienda con el delegado del Gobierno, así como con los representantes de la Brigada Provincial del Juego (dependiente de la Policía Nacional), con el fin de solicitar que se intensificase la lucha contra el juego ilegal y en concreto contra la venta de boletos de lotería ilegales.

Con el objetivo de dar a conocer a la sociedad esas actuaciones que se realizaron en esa materia, el 13 de mayo de 2016 se celebró una rueda de prensa en la Delegación del Gobierno, donde el consejero de Hacienda y el delegado del Gobierno anunciaban la puesta en marcha de un frente común contra el juego ilegal. Las principales acciones que se acordaron fueron: el refuerzo por parte de la Brigada Provincial del Juego de las actuaciones de seguimiento, control y persecución del juego ilegal; el envío por parte del consejero de una carta a los cuarenta y cinco municipios de la Región (esto es, a sus alcaldes y alcaldesas) solicitando la colaboración de cada una de las administraciones locales en el ámbito de sus competencias, por medio del ejercicio de las funciones de apoyo y asistencia de los funcionarios autonómicos a los miembros de la Brigada Provincial del Juego encargados del control e inspección del juego. Esta carta fue enviada a todos los ayuntamientos en el segundo y tercer trimestre del año 2016. Remarcar también que se acordó públicamente la importancia de que los ciudadanos compradores revisen si los boletos que están adquiriendo son de entidades autorizadas o no.

La colaboración y la lealtad institucional entre todas las administraciones están dando sus frutos. Así, les puedo anunciar que en lo que va de legislatura la Brigada Provincial del Juego ha incautado más de 52.000 boletos ilegales en el territorio de nuestra comunidad autónoma, habiéndose tramitado desde la Administración regional los pertinentes procedimientos administrativos sancionadores junto con los intercambios de información que hemos tenido con los órganos competentes de la Administración del Estado. Vaya por delante mi reconocimiento público y mi agradecimiento al trabajo de los mandos y demás funcionarios de la Brigada Provincial del Juego y de los funcionarios del Servicio del Juego de la Comunidad Autónoma, cuya labor coordinada está siendo implacable para la persecución del juego ilegal.

El resultado anunciado, como les digo, no es fruto de una o dos actuaciones puntuales; no se puede decir que se está actuando para cumplir el expediente. Como les vuelvo a resaltar, son más de 52.000 los boletos ilegales que se han incautado. Creemos que lo que está ocurriendo es la consecuencia de un trabajo planificado, de actuaciones coordinadas y programadas, y la lealtad institucional de ambas administraciones.

Nuestra intención es continuar en esta misma línea de trabajo: vamos a seguir colaborando y coordinándonos con la Delegación del Gobierno, a través de la Brigada Provincial del Juego, de la Policía Nacional, para perseguir y erradicar cualquier manifestación de juego ilícito. Asimismo, la colaboración ciudadana también puede jugar un papel esencial en esta ardua tarea. Por ello, recuerdo a los ciudadanos que pueden dirigirse a nosotros, a la Administración regional, a poner en nuestro conocimiento cualquier práctica de actividades de juego que carezca de autorización administrativa y que ellos tengan conocimiento.

Pero el juego ilegal no se resume solo en la venta de boletos ilegales, con ser este un punto importante, existen otras conductas irregulares que igualmente suponen vulnerar la normativa en materia de juego y que también deben ser perseguidas y castigadas en su caso. En 2017 las actuaciones de inspecciones de establecimientos hosteleros, salones de juego, salas de bingo y locales de apuestas ha ascendido a 1.348 inspecciones. De ellas, 103 han resultado actas de infracción, dando lugar a la imposición de las correspondientes sanciones, por un importe total de 327.000 euros. La Administra-

ción regional demuestra así su compromiso con la lucha contra el juego ilegal en cualquiera de sus manifestaciones, tal y como establece la normativa reguladora del juego, siendo imprescindible la comunicación continua entre los órganos autonómicos competentes y la Brigada Provincial del Juego, intercambiando la información que resulte relevante para ambas administraciones.

Finalmente, ya para terminar, el Gobierno regional apuesta por el juego seguro y responsable, un juego que se oferte de modo profesional en los establecimientos de juego. Sirva como ejemplo el hecho de que la Región es una de las comunidades autónomas en la que las apuestas están autorizadas de forma exclusiva en los establecimientos de juego. Es decir, existen comunidades autónomas en las que las apuestas también se han autorizado en los establecimientos de hostelería, bares, cafeterías... Esto tiene que ver, señor Sánchez, también con el número de salones, si damos solamente carácter exclusivo a los salones de juego el número de salones frente a otra comunidad que no tiene la exclusividad de los salones de juego pero que sin embargo no están computando bares o cafeterías donde se realiza esa actividad igualmente. Sin embargo, como le digo, el Gobierno regional ha decidido, dentro de sus competencias de la aplicación del juego en nuestro territorio, que esta actividad se desarrolle exclusivamente en establecimientos de juego, donde existen mayores garantías y creemos que mayores mecanismos de control, que en todo caso en cada momento podemos también ampliar o revisar.

Por mi parte, en esta primera intervención, nada más.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor consejero.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor consejero.

Estamos hablando de medidas encaminadas a la erradicación del juego ilegal. Efectivamente, una iniciativa conjunta que se ha propuesto por todos los grupos, por unanimidad de la Cámara, que aquí la tenemos, y usted nos participa, nos ha comentado, que el 8 de abril y el 9 de mayo de 2016 hubo una reunión del consejero de Hacienda con el delegado del Gobierno y la brigada policial del ramo. Que el 13 de mayo una rueda de prensa, efectivamente, donde se anuncia la puesta en marcha de un frente común contra el juego ilegal. Que se le han girado cartas a los municipios... Y, bueno, que esta colaboración ha podido dar en alguna medida sus frutos, pero lo cierto es que hay que seguir haciendo más hincapié. Lo cierto es que, como he dicho antes, solo hay que salir a la calle y darse una vuelta para ver que poco o nada ha cambiado. Por ejemplo, en cuanto a los boletos de lotería se siguen vendiendo, sigue proliferando el juego ilegal al ritmo que prolifera y estamos en una comunidad autónoma donde está bastante extendido. Pues nos congratula que se estén haciendo cosas pero quizá habría que acentuar y habría que ser más perseverantes en el intento.

Usted ha dicho 50.000 boletos, a nosotros nos constaban 4.000. En política aparte de hacer las cosas también hay que comunicarlas. Igual se está haciendo un buen trabajo, que no lo dudo, pero yo sí que haría más hincapié, porque la moción habla de erradicar el juego ilegal, que es difícil, pero igual habría que hacer más hincapié. También comunicarlo para que todos estos colectivos que están en orden, que están en regla, pues no se suscite alarma social, porque a nosotros, a los grupos políticos, nos participan la alarma que tienen porque ven que no se toman medidas. Igual sí se están tomando y no es tan público y notorio, y desde luego no se toman todas las necesarias para que se pueda de una vez por todas erradicar esta actividad legal.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez López.

Para el turno final tiene la palabra el señor consejero.

SR. DE LA CIERVA CARRASCO (CONSEJERO DE HACIENDA):

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, señor Sánchez, tal vez en lo que usted dice lleva razón, por eso le decía que tal vez ha habido un problema de comunicación o de información, y esto con nula autocomplacencia, o sea, que en vez de 4.000 de las que usted tenía información yo voy y le revelo que son 52.000, tampoco soluciona el problema, estamos de acuerdo, es una mayor cantidad pero el problema sigue existiendo, en eso coincidimos plenamente. Yo he intentado hoy —a lo mejor no lo habíamos hecho hasta la fecha— comunicar al menos lo que se está haciendo. Sí quiero resaltar que en este tema hoy más que nunca es fundamental la coordinación y la lealtad institucional, porque, como sus señorías conocen, aunque nosotros tengamos la capacidad de ordenar el juego, esta Comunidad Autónoma no goza de la competencia de policía autonómica. Muchas de estas actuaciones son actuaciones policiales puramente. Gracias a Dios, como les he dicho, se están realizando de una forma satisfactoria con la coordinación con la Delegación del Gobierno, a través de la Brigada Provincial del Juego, y estamos seguros de que así va a seguir siendo, pero que no es un tema sobre el que nosotros tengamos el 100% de las competencias, por así decirlo, para poder intervenir.

Con respecto al término que usted utiliza y que yo puedo compartir, erradicación, es deseable, sin duda alguna. ¿Es posible? Pues no lo sé, lo que sí podemos hacer es seguir trabajando. Nosotros, la Consejería, especialmente la Dirección General, que nos acompaña también el director general esta mañana, seguir con la coordinación policial y desde luego intensificar a través también, como se ha hecho, con los ayuntamientos, que sí que gozan de competencia de policía local, que cualquier situación que se pueda producir que la pongan en nuestro conocimiento para poder abrir los expedientes disciplinarios correspondientes... perdón, no disciplinarios, sancionadores quería decir, y, en todo caso, seguiremos trabajando y desde luego sí participarles que estamos abiertos también a las sugerencias, porque este es un tema en el que estuvimos de acuerdo los cuatro grupos políticos, y en ese sentido, si vamos de la mano, cualquier sugerencia que desde cualquier grupo político pueda haber en aras de mejorar la lucha contra el juego ilegal, por nuestra parte y por parte de este consejero tendrán la mayor receptividad.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.

Le he dado la bienvenida al principio porque estábamos pensando en cambiar el orden del día. Está usted en su casa, como siempre.

Bienvenido, señor Rivera Barrachina.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la [interpelación en comisión sobre razones para la prórroga del convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral](#).

Tiene la palabra la señora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ LÓPEZ:

Buenos días.

Muchísimas gracias, presidente.

Consejero, señorías, así es, el motivo de la interpelación por parte del Grupo Parlamentario Popular es que, teniendo conocimiento de que el Consejo de Gobierno aprobó una prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2021 de ese convenio existente entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral, nos gustaría conocer las razones, motivos y objetivos de ese aplazamiento, así como explicar a día de hoy las diferentes colaboraciones entre ambas administraciones, Estado y Comunidad Autónoma, en materia de gestión electoral,

tanto si hay concurrencia electoral como si no la hubiera.

Muchísimas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Tiene la palabra el consejero.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señora Fernández, el objetivo del convenio marco suscrito en fecha de 3 de diciembre de 2013, que se prorrogó el pasado 21 de diciembre de 2017, es determinar las actuaciones de colaboración en materia de gestión de procesos electorales que permitan a la Administración general del Estado y a las administraciones autonómicas gestionar de una manera eficaz y eficiente los recursos públicos necesarios para la gestión de los correspondientes procesos electorales, tanto en los supuestos en los que se produce una concurrencia electoral como en los casos en los que no se produzca dicha concurrencia, es decir, cuando se celebre un único proceso electoral, cuyo poder convocante sea el Gobierno autonómico.

Las partes que han suscrito dicho convenio son la Administración general del Estado, a través del Ministerio del Interior, y las administraciones de las comunidades autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra, Islas Baleares y Castilla y León. Este convenio no conlleva gasto económico alguno, puesto que se limita a regular el marco de colaboración con el objeto descrito.

Las líneas de colaboración que se establecen en dicho convenio parten de dos supuestos, por un lado, los supuestos de concurrencia electoral de procesos electorales y consultas populares de competencia estatal y autonómica. La colaboración en estos supuestos se realiza en los siguientes aspectos:

Por un lado, la convocatoria de los procesos electorales facilitándose información mutua.

El material electoral, teniendo en cuenta que en este supuesto de concurrencia la mesa electoral es común y que por tanto un mismo material electoral (como urnas, cabinas, soportes, señalizaciones, etcétera) debe utilizarse tanto para los procesos electorales estatales como para los autonómicos.

Los manuales para los miembros de las mesas electorales, que en este supuesto de concurrencia son únicos.

Las campañas institucionales, pudiendo acordar los poderes públicos convocantes entre otros extremos que en una misma campaña se realicen alusiones a los distintos procesos electorales, siempre que no supongan un coste adicional.

Los representantes de la Administración, pudiendo acordar que el representante de la Administración sea único en los casos de procesos electorales concurrentes y posibilitando el desempeño de sus funciones como transmisores de datos a través de dispositivos móviles para ambas elecciones concurrentes, si así se estimara por parte de las administraciones de manera oportuna y en los términos establecidos mediante el convenio específico que se suscriba.

El uso compartido de tecnologías en la gestión electoral, comprometiéndose ambas administraciones a procurar el uso conjunto de dichas tecnologías, como pueden ser las aplicaciones informáticas o los dispositivos móviles para la transmisión de datos, y en general el uso de infraestructura técnica para la captura, la transmisión y la difusión de los respectivos escrutinios provisionales. Asimismo la captura, transmisión, agregación y difusión de datos de participación electoral y de resultados del escrutinio provisional, con el objetivo de introducir criterios de racionalización, de eficiencia, eficacia y de reducción de gasto público. De este modo, ambas administraciones podrán elaborar propuestas para el diseño de un sistema común de transmisión de los datos electorales en materia de constitución de mesas electorales, avance de participación, resultados del escrutinio provisional y otros que se generen durante la correspondiente jornada electoral y que permitan el uso conjunto y puesta en funcionamiento.

Asimismo se acuerda la posibilidad de ampliación de los servicios que la Administración estatal



contrata para la difusión del resultado del escrutinio provisional a las comunidades autónomas que suscriban el convenio específico, si bien cada una de ellas será responsable de su proceso electoral, como es obvio.

Igualmente se comprometen a facilitar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales en tiempo real, mediante una serie de operativa telemática e informática.

Por lo que se refiere a los supuestos en los que no haya concurrencia electoral, la colaboración en este supuesto se realiza en los siguientes aspectos:

El material electoral. Las comunidades firmantes podrán solicitar el material electoral que se estime necesario para la celebración.

Las campañas institucionales, mediante la posibilidad de adaptar las artes creativas de las campañas elaboradas por el Ministerio del Interior, previo autorización, eso sí, de la correspondiente cesión de derechos y asumiendo el coste que ello conlleve.

La sociedad estatal de Correos y Telégrafos, ya que, una vez convocadas las elecciones autonómicas, se iniciarán los trámites necesarios para la aprobación de un acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el alcance de las obligaciones del servicio público que se encomiendan a dicha sociedad estatal en las elecciones autonómicas, para salvaguardar así el normal desarrollo del proceso.

Y el denominado voto CERA, referido a los electores españoles que viven en el extranjero, para lo que el Ministerio del Interior establecerá los contactos que se estimen oportunos, con el fin de facilitar la gestión del procedimiento del voto regulado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Señalar finalmente que las líneas de colaboración acordadas en el convenio marco se concretan y se especifican en el correspondiente convenio específico que se suscribe a principios del año electoral.

Muchas gracias. Espero haber respondido a su pregunta.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

¿Turno de réplica? Renuncia al turno de réplica.

Por tanto, turno de dúplica.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Renuncio igualmente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Renuncia al turno de dúplica.

Por tanto, muchas gracias a ambos.

Ya hemos sustanciado el punto tres del orden del día.

Pasamos al punto cuatro del orden del día: [interpelación en comisión sobre razones de incumplimiento de la moción en comisión sobre elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra la señora doña Presentación López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Bienvenido, señor consejero.

El motivo de nuestra interpelación es para que explique los motivos por los que algo en lo que estamos totalmente de acuerdo todos los grupos, y así lo manifestamos en ese debate que salió por una-

nimidad, y, además, todos aportando algo que entendemos que es imprescindible para el reconocimiento de nuestra región más allá de nuestra comunidad autónoma, de nuestro país, todo lo que ello implica, y sobre todo para apoyar a nuestros murcianos y murcianas que están fuera.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía y el artículo 9.2.e), debe adoptar las medidas necesarias para garantizar a todos los murcianos ubicados fuera de su ámbito territorial, al igual que a las asociaciones y centros sociales, el reconocimiento de su condición, así como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de la Región de Murcia.

Me parece importante destacar que nuestro propio Estatuto de Autonomía no solo habla de las asociaciones, centros sociales, en lo que va la interpelación y lo que reconoce la ley del 86, sino también a los murcianos, de manera individual, ubicados fuera del ámbito territorial, y ahora, conforme desarrolle la interpelación, explicaré por qué.

Según los datos del Gobierno regional, hay veintitrés comunidades murcianas fuera de la Región, quince de ellas en España y ocho en el extranjero. Como decía, la ley es del 86, se aprueba la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región de Murcia, una ley que recoge en su exposición de motivos lo siguiente: «La magnitud y consecuencia de la emigración producida en el territorio de la Región de Murcia constituye uno de los fenómenos más importantes y representativos de la evolución demográfica murciana a lo largo del siglo XX, con grandes y evidentes repercusiones en el ámbito sociológico y socioeconómico». Yo creo que se podría cambiar en este texto «siglo XX» por «siglo XXI» y el texto tiene la misma validez y han pasado treinta y dos años, o quizá tendría incluso más validez, porque el fenómeno actual comprende algo tan grave como que aquellas generaciones que son el sustento de nuestra comunidad, de nuestro país, no solo para garantizar el futuro de las pensiones sino también para pivotar el progreso y los avances económicos y sociales en nuestro país, son los que se están yendo, y hablo de la juventud.

Treinta y dos años después parece lógico, y por eso presentamos en aquel momento esa moción y hoy esta interpelación, poner a disposición de nuestra inmigración un marco normativo actual, que refleje fielmente las transformaciones sociales y económicas de las últimas tres décadas y contemple realidades como el retorno y la nueva emigración, es decir, que avancemos algo más allá de ese reconocimiento meritorio a las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región.

Las personas emigrantes, las casas y asociaciones regionales en el exterior constituyen un auténtico patrimonio para la Región de Murcia, por sus vínculos con su tierra de origen y con la de sus padres y madres en el caso de los descendientes, que a su vez los convierten en un recurso fundamental para la proyección de nuestra comunidad en el exterior.

Señor consejero, entendemos que es necesaria una nueva ley, una ley que concilie la atención a la nueva emigración junto con el reconocimiento y compromiso con la emigración heredera de aquellos primeros murcianos y murcianas que dejaron esta tierra para afrontar oportunidades de futuro en el exterior.

También es bueno, por qué no, el hacer partícipe de nuestra vida cultural, económica, social y política a toda la emigración, y garantizar la asistencia sanitaria, la cobertura social al retorno y la ayuda para dar respuesta a situaciones de necesidad de nuestros emigrantes.

Debemos actualizar esta ley, debemos traerla a la realidad de la emigración del siglo XXI, debemos articular las nuevas políticas de la inmigración para el futuro.

Hoy hablar de emigración y retorno supone el freno a más de 39.000 murcianos y murcianas, según la información del INE, que están residentes en el exterior, incluso estamos ya rozando los 40.000. La población regional en otros lugares se ha duplicado con la crisis desde el año 2009. Por eso es necesario, como digo, esta nueva ley, e incluso, por qué no, y aprovechando la interpelación, hablemos de una mejor ley, una ampliación de esa ley; hablemos de los compromisos con las colectividades asentadas en todo el mundo, hablemos de aportar soporte jurídico y convertir las políticas en materia de emigración en obligaciones de carácter permanente para el Gobierno de turno, destacando programas de ayuda económica y de bienestar social en favor de personas con escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Hablemos también de garantizar derechos individuales de los inmigrantes y complementar el estatuto de la ciudadanía española en el exterior, esa Ley 40/2006, facilitando

el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que quienes residen en la Región. Una ley que preserve e impulse los derechos de las comunidades murcianas, que conservan la identidad y la cultura regional transmitiendo sus valores a sus descendiente, que promueva programas de intercambio cultural, educativo y económico dirigido en especial a las personas jóvenes descendientes de inmigrantes, que desarrolle más competencias del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas, incorporando la perspectiva de género con una composición paritaria. Ampliemos esta ley, incluyamos a la población retornada garantizando medidas de apoyo económico y asistencia social.

¿Por qué no reconocer en una norma por primera vez al inmigrante que regresa a vivir a la Región mediante la creación de una figura concreta, como están haciendo otras comunidades autónomas, con ayudas autonómicas para reforzar esa integración social y laboral en nuestra comunidad?

Garanticemos por ley más apoyo económico a las casas regionales, para que estas entidades puedan acogerse a ayudas y subvenciones convocadas por todas las consejerías, no solo por la Consejería que usted ostenta, señor consejero, pudiendo tener ayudas culturales, lúdicas y deportivas convocadas anualmente por el Gobierno en igualdad de condiciones que las entidades domiciliadas en la Comunidad Autónoma. Apoyo también, si se da el caso y si existe ese caso, a la preservación y protección de patrimonio que aglutinan estos centros. Además, apoyo para propiciar ese relevo generacional que asegure el futuro de la actividad colaborando en la promoción de la participación de la juventud en el exterior, mejorando la formación, el acceso a la información, así como potenciar el acceso al mercado de trabajo.

El mandato legislativo le obliga, señor consejero, a cumplir, a traer una nueva ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región. Yo le animo a que lo hagan, pero no solo eso, sino que avancemos algo más y actualicemos esta ley al siglo XXI. Por eso le pido explicaciones de por qué no lo han hecho aún. Aprovecho para demandarle que no solo lo hagan sino que seamos más ambiciosos en esta reforma legal para reconocer esta nueva realidad. Todas las comunidades autónomas lo están haciendo. Andalucía en 2006 reconoció el Estatuto de los Andaluces en el mundo. Extremadura también, con ese Estatuto Extremeño en 2009. Valencia, que tiene una ley de 2007 está ya trabajando para actualizarla. Cataluña la actualizó el año pasado. Cantabria y Asturias recientemente acaban de aprobar nuevas leyes que hablan de esto, de incluir no solo algo que reconocimos todas las comunidades autónomas hace más de treinta años, sino que incorporan esa nueva realidad. Yo creo que es importante hacerlo y aprovechar este momento y el consenso que ante este tema surge en todos los grupos políticos.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

El señor consejero tiene la palabra.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Gracias, señor presidente.

Señorías, señora López Piñero.

En efecto, el Boletín Oficial de la Asamblea Regional el 4 de octubre de 2016 publicó una moción aprobada por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea en su sesión celebrada el día 19 de septiembre anterior, sobre elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región.

Además, conforme a la moción, la Asamblea instaba al Consejo de Gobierno a que tramitara ese proyecto de ley dando participación al Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Lo primero que debemos recordar, por tanto, es que existe, y además usted también lo ha dicho, desde los albores de nuestra autonomía una ley, en concreto de 9 de diciembre de 1986, de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región. Una ley que, sin perjuicio del

tiempo transcurrido, que no es poco, y de la conveniencia de su revisión y adaptación a la realidad de nuestros días, a la que usted hacía referencia hace un momento, contiene ese reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región y todo un catálogo de derechos, como el de recibir información sobre las disposiciones y resoluciones que les afecten directamente, compartir la vida social murciana y colaborar y participar en las distintas formas de su manifestación, así como ser oídas por los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma, a través del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, en aquellos temas relacionados con la inmigración; el asesoramiento técnico, que se extiende a quienes, siendo emigrantes murcianos, no estén inscritos en asociaciones reconocidas conforme a esta ley; la colaboración en el impulso y difusión de las actividades culturales y espectáculos orientados a preservar y fomentar la cultura y tradiciones de la Región de Murcia... entre otros muchos, cuya mención omito porque ya está la ley que he indicado, de 1986, para comprobarlos.

La ley sigue dando cobertura, en consecuencia, al ejercicio de todos esos derechos que acabo de referir, y esa ley es la que dispuso la creación del Consejo Asesor, que ya he mencionado. Dicho lo cual nuestra posición sobre la revisión de la ley es favorable, por supuesto, como lo es el respeto al planteamiento contenido en la moción aprobada en su día por la Asamblea a través de esta comisión. Sin embargo, como dijo en cierta ocasión un político de la Transición, “a veces lo urgente es esperar”, y esta paradoja se produce precisamente en este caso de las comunidades murcianas asentadas en el exterior.

Nuestra primera preocupación como Gobierno en los años siguientes a la profunda crisis económica que nos afectó a todos en distintos órdenes era reimpulsar cuanto antes las relaciones con las comunidades murcianas asentadas en el exterior, incluyendo la reactivación de ese Consejo Asesor, que viene recogido en la ley del 86, que, como es de razón, debe participar en la redacción de la nueva ley, como señala la moción, por otro lado, y es lógico que sea ese Consejo el que participe en la elaboración del texto que le va a afectar.

Así, en junio de 2017 -hablando de esta reactivación y del impulso de las relaciones que no estaban en su mejor momento-, coincidiendo con la celebración del Día de la Región, una fecha de especial significación para todos los murcianos dentro y fuera de nuestras fronteras, el presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras, reunió después de siete años a los presidentes de las comunidades murcianas asentadas en el exterior, comunidades que, como ustedes doy por sentado que conocen, son ocho en el extranjero, de las que cinco se encuentran en Argentina, dos en Francia y una en Suecia, y las quince restantes en diversos lugares de España (tres en Cataluña, tres en la Comunidad Valenciana, dos en las Islas Baleares, dos en Canarias, una en Andalucía y una, la última constituida y reconocida, en Castilla y León).

Esa reunión encabezada por el presidente de la Comunidad no solo supuso el relanzamiento del Consejo Asesor, sino que además permitió firmar o suscribir un protocolo de colaboración con cada una de las casas regionales, mediante el que quedaron implicadas distintas consejerías del Gobierno regional, y que tiene por objeto establecer las condiciones adecuadas que permitan la permanencia y fortalecimiento de esas comunidades murcianas en el exterior, así como las bases de colaboración para desarrollo de las distintas acciones de difusión y promoción de la riqueza cultural, artística, artesanal y, por supuesto, turística de la Región, así como de sus productos agroalimentarios más significativos.

En virtud de este protocolo, la Consejería de Presidencia coordina los diferentes departamentos concernidos por el convenio, por el protocolo, y actúa como elemento de enlace con las comunidades murcianas, impulsando las diferentes iniciativas que puedan llevar a cabo. Al tiempo mantiene los apoyos destinados a afianzar la pervivencia de las comunidades murcianas asentadas en el exterior y a promover y a fomentar actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales y económicos regionales y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino atractivo para los visitantes.

Por su parte, la Consejería de Turismo y Cultura impulsa también acciones de difusión, comercialización y comunicación de los recursos turísticos de la Región de Murcia en ciudades donde se asientan las comunidades murcianas firmantes del protocolo, procurando el encaje en la programación anual de sus actividades de promoción, a la vez que suministra material promocional de la re-

gión para su distribución en el territorio donde se encuentran asentadas estas casas regionales.

Por su parte, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente planifica acciones que fomenten el conocimiento de la artesanía regional en las ciudades y países que acogen a las comunidades murcianas, y favorece que los emigrantes murcianos y sus descendientes puedan cursar estudios superiores en las universidades públicas radicadas en la Región de Murcia.

En cuanto a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, presta el apoyo material y técnico que permita la promoción o que permite la promoción de los productos agroalimentarios murcianos más apreciados, porque, además, de hecho esto se está produciendo.

Como se puede comprobar, es un protocolo que implica a distintas consejerías, cuatro consejerías, y que viene a completar y detallar las previsiones de esta ley vigente, y que se sustenta además en una comisión de impulso para facilitar el seguimiento de todas y cada una de las actuaciones y proyectos que se puedan derivar del protocolo. El protocolo prevé algo que ni siquiera la ley del 86 pudo sospechar, como tampoco el reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Asesor. Debido a que los miembros de la comisión de impulso, en representación de las comunidades murcianas, no tienen residencia habitual en la Región, se van a poder reunir, según esta nueva normativa, de forma virtual, procurándose los medios técnicos precisos para la realización de videoconferencia o sistemas similares.

Todo esto que expongo no obsta, señorías, para que reconozcamos como precisa la revisión de la ley, a lo que mediante la moción antes citada se instó al Gobierno, pero lo cierto es que las razones de oportunidad apuntadas fueron las que nos llevaron a apostar, en primer lugar, por el efecto inmediato y necesario para poder seguir andando, cual era el reactivar la actuación, el reimpulso de las casas regionales y desde luego la relación con el Gobierno regional a través de este referido protocolo.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Turno de réplica.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Quizá podría simplemente acabar de hacer esta última intervención diciendo que ha cambiado, señor consejero, la urgencia o prioridad con respecto a la reforma de la ley cuando el Gobierno lo incluyó en el calendario legislativo en 2017. Entonces, si lo incluyó en el calendario legislativo en 2017, en 2016 ya habíamos aprobado por unanimidad esta iniciativa de impulso al Gobierno para que hiciera esa modificación, qué ha cambiado en todo ese tiempo para que se deje de lado y se hagan otras cosas que, efectivamente, sabía que me iba a comentar y yo le quería comentar. Porque le voy a reconocer que estaba muy bien la iniciativa del protocolo, que se hayan incluido otras consejerías, con la coordinación de la Consejería de Presidencia pero con la implicación de las demás consejerías, las que incluyen cuestiones que afectan a las comunidades murcianas asentadas en el exterior, pero es que el protocolo no es una ley, y usted me lo reconocía casi comentando la inclusión de la posibilidad de hacer este tipo de encuentro de reuniones de trabajo con el Consejo Asesor de manera virtual, algo que sin duda facilitaría muchísimo el impulso a un órgano importante como este, con una representación tan diversa, sobre todo territorial. Ese tipo de cosas son las que son necesarias que estén en la ley, y el protocolo también es necesario que esté en la ley. Es decir, está muy bien dar pasos de impulso y de apoyo, pero si todo lo conseguimos trasladar a un marco normativo como es la reforma de la ley tendrá una mayor garantía, y, como decía en mi intervención, no solo para las propias comunidades y los murcianos que están fuera, sino de obligación de manera permanente para el Gobierno de turno, sea el que sea. Porque ha sido una pena que desde 2010 no se convocaran ayudas, ha sido una pena que desde 2010 no se reuniera el Consejo Asesor y a esas comunidades y a esos murcianos y murcianas se los dejara abandonados durante tanto tiempo.

Hay algo que yo quería también aprovechar y ponerlo encima de la mesa, que creo que deben re-

plantearse y que seguro que las comunidades murcianas asentadas en el exterior le han hecho ver que es necesario, y es que incluyan ayudas para gastos corrientes, porque muchos de los problemas que tienen no son solo la necesidad de apoyo para organizar ese tipo de actividades, de campañas de promoción de la Región de Murcia allí, etcétera, etcétera, sino el mantenimiento de sus sedes, de sus locales, porque al final son también físicamente el escaparate de la Región de Murcia allí donde están.

Esto se hacía antes, y en 2010, que ya había una crisis económica, había un aporte muy importante por la Comunidad Autónoma, además con subvenciones nominativas a las diferentes casas. No estamos en contra de que esas subvenciones, esas ayudas, cambien de ser nominativas a concurrencia competitiva. Bueno, está bien, pero es verdad que hay algunas casas -habría que hacer ese estudio- que quizá necesiten esa ayuda de carácter nominativo, directas, y que incluyan la posibilidad de que se amplíen, como se hacía antes, los gastos corrientes.

Para terminar, y uniéndolo con lo que yo decía al principio de la incoherencia de que la reforma de la ley, después de la aprobación de la moción a final de 2016, se incluyera en el calendario legislativo del Gobierno regional, es que el informe sobre el funcionamiento del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región dice así: «La elaboración del mencionado proyecto de ley ha sido incluida en el calendario legislativo establecido por el Consejo de Gobierno para el año 2017. La presidencia de este Consejo Asesor (que les recuerdo que es el presidente del Gobierno) les puede anunciar que actualmente se llevan a cabo los trabajos previos para la elaboración de un borrador del anteproyecto de ley, que será sometido a la consideración del Consejo Asesor de Comunidades asentadas fuera de la Región en los próximos meses para la toma en consideración de sus aportaciones y sugerencias». Esto es de 2017, esta es la reunión que, efectivamente, se realizó el Día de la Región, donde además muchos de sus miembros pudieron asistir al acto y pude hablar con ellos directamente, en el acto de celebración del Día de la Región, y de esto ustedes han cambiado el tercio. Aprovecho este último turno y como manera de conclusión que explique el cambio de tercio en este sentido.

Muchas gracias, consejero.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Por último, el turno de dúplica.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Gracias, presidente.

Señora López Piñero, no ha habido cambio de tercio en absoluto, no sé si el problema ha sido que yo no me he explicado oportunamente, porque hemos dicho... se ha dicho, no solo este consejero esta mañana sino en repetidas ocasiones, que estamos a favor, por supuesto, de revisar la ley vigente, incluso lo estábamos sin necesidad de que se hubiera producido esa moción de la Asamblea. Lo que hemos explicado y lo que he explicado también yo esta mañana aquí es que hemos tenido que reactivar, hemos reactivado, hemos reimpulsado la relación con las comunidades murcianas en el exterior y hemos reimpulsado también de nuevo el Consejo Asesor. Este es el marco con el que nos hemos dotado, y es un marco en el que estamos absolutamente convencidos de que tenemos que seguir trabajando.

El protocolo, al que usted le ha dado menor importancia, en la práctica sí que está siendo desde el punto de vista de las casas regionales francamente interesante, porque a través de él estamos logrando una mayor implicación y una mayor participación de los representantes de las casas regionales, y estamos dando cumplimiento a través de ese protocolo a sus demandas más acuciantes, que lo primero es, efectivamente, mantener esa relación, tener un cauce de comunicación abierto de manera continua y que la relación no se interrumpa en ningún momento y sea fluida, enmarcándose en el buen entendimiento, que es lo que está ocurriendo actualmente. Así, en los últimos años, también por concretar, porque una cosa es decir que no se ha hecho la ley y otra cosa bien distinta es decir que no se ha hecho nada, yo quiero remarcar que además de ese protocolo al que usted hacía referencia se ha im-

pulsado de manera notable la relación con las casas regionales, se han recuperado esas subvenciones a las casas regionales para promoción de la Región, usted lo ha dicho también, unas subvenciones que este año 2018 están prestas a resolverse, y son subvenciones que se tomó la decisión de que fueran por concurrencia competitiva, para que se pudieran presentar con proyectos concretos las casas regionales, cumpliendo así esas casas, con cada uno de los proyectos que presentaban, con los fines que le reconoce la propia ley del 86, de la que tanto hemos hablado esta mañana.

También hemos llevado una exposición itinerante sobre el Año Jubilar de la Vera Cruz por las distintas sedes de las casas regionales, y lo vamos a hacer este año otra vez con ocasión del Año Europeo del Patrimonio Cultural.

Se ha recuperado también el denominado Programa Golondrina -antes sin nombrarlo o sin darle el nombre específico sí que he hecho referencia a él-, para que los universitarios descendientes de emigrantes murcianos puedan desarrollar estancias regladas en nuestras universidades públicas, que enlaza perfectamente con lo que usted comentaba en su primera intervención, habiéndose además ampliado la posibilidad a la Politécnica de Cartagena y abriéndola a estudiantes de cualquier país y no solo residentes en Argentina, como hasta ahora. Yo creo que esto es un paso muy importante y en la misma línea que usted comentaba, de mantener esos lazos, por supuesto, con las personas que se fueron, procurando además que puedan volver tanto ellos como sus descendientes. Y se ha abierto además, un nuevo apartado en la página web institucional de la Comunidad Autónoma con la información de utilidad para todos los murcianos que se encuentran afincados en el exterior, con noticias, canales, redes sociales, un espacio semanal con un programa de radio sobre murcianos en el exterior... En definitiva, se han activado todos los mecanismos desde el punto de vista material de contenido de acción para poner en valor y actualizar nuestra relación con los murcianos que se encuentran afincados más allá de nuestras fronteras. Y el marco de colaboración es ese protocolo de 2017, un protocolo que, como le he dicho, pone en relación esas casas con el Gobierno regional, por supuesto, con la Consejería de Presidencia coordinando pero con tres consejerías más, que son las que más relación puedan tener con las actividades o los asuntos que puedan resultar de interés para estas comunidades afincadas en el extranjero.

Por lo tanto, que quede claro que nosotros lo primero que hemos hecho ha sido cuidarlas, reimpulsarlas, fomentar las relaciones con ellos, y ha visto usted los ejemplos concretos, y eso no significa que no estemos trabajando, como de hecho estamos haciendo, en la elaboración de esa norma, y hemos estado avanzando en la misma y mirando también a otras comunidades autónomas que tienen la misma. Usted ha citado varias y yo le añado además la de las comunidades asturianas en el exterior, porque también estamos viendo la misma y la redacción de otras comunidades de cara a la conclusión de la nuestra.

Y también le digo una cosa, es que del articulado de las leyes, una de las que usted ha comentado, no se desprende grandes novedades respecto de la regulación del año 86, ni menos, y esto es más importante respecto a la política que el Gobierno regional de Fernando López Miras está realizando en la práctica. Por lo tanto sí haremos, como le he dicho, esa ley, o la concluiremos, porque estamos en fase de redacción para poder presentarla a ese Consejo Asesor, pero que no me gustaría en absoluto que quedara sobre la mesa la duda o por lo menos la sugerencia de que el Gobierno regional no está trabajando conjuntamente con las casas regionales para atender sus necesidades, porque lo estamos haciendo y lo estamos haciendo porque estamos convencidos de que las casas regionales son un activo que hay que cuidar y que hay que valorar. Desde luego, vamos a seguir cuidándolas, protegiéndolas y trabajando conjuntamente con ellas, como hemos hecho hasta ahora, y traeremos, como he dicho, ese proyecto de ley a la Asamblea cuando culminen todos los trámites oportunos, que, como usted bien conoce, no son menores y requieren una tramitación más extensa y más compleja en lo que se refiere a los trámites que se han de seguir que la presentación directamente de una proposición en la Asamblea.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

La última [interpelación](#), en este caso del Grupo Podemos, en comisión es [sobre las razones y criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local de los distintos ayuntamientos](#).

Tiene la palabra la señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidente.

Bienvenido, consejero.

Como usted conoce, la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de la Policía local de la Región de Murcia, contempla en su artículo 2 lo que se entiende por coordinación, y se establece que es una responsabilidad de la Comunidad Autónoma esta competencia, como también lo dicen el artículo 148 de la Constitución y el 10 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Entendemos, por tanto, que esta responsabilidad debe evitar las contradicciones y reducir las disfunciones que pudieran darse en el cuerpo, porque entendemos también que la Policía local tiene una responsabilidad muy grande como cuerpo de seguridad, y que además tiene una relación muy cercana con la comunidad a la que sirve y para la que trabaja.

El artículo 13 de la ley vigente, que es del año 98, en su apartado c) habla de fijar los criterios de selección y formación. Tanto es así que en todas las bases de las convocatorias distintas de los distintos municipios para cubrir las plazas de Policía local siempre hay dentro del tribunal calificador un funcionario o una funcionaria de la consejería competente en esta materia, que en este caso es la suya. Así ocurre, por ejemplo, en las principales bases que están ahora en abierto (Abarán, Cartagena, Murcia y Los Alcázares), que son las que vamos a tomar como base para nuestra interpelación.

Le preguntábamos que nos explicara las razones y los criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local, porque no entendemos cómo pueden aparecer distintos criterios de selección según los distintos municipios, que pueden estar dando lugar a importantes disfunciones entre ellos.

Es cierto que hablábamos también de la formación en esta interpelación, pero analizando los criterios de selección hemos decidido centrarnos única y exclusivamente en este tema, porque estas disfunciones -ya ha ocurrido- pueden acabar en tribunales o bien pueden suponer un agravio comparativo para las personas aspirantes según el municipio en el que se presentan.

Todo ello proviene de que la ley que nosotros actualmente tenemos vigente en la Comunidad Autónoma, la 4/1998, y usted lo sabe porque está ese borrador de ley de coordinación pendiente ya muchos años su aprobación, está completamente desfasada. Está desfasada respecto del Decreto 818/2009, del actual reglamento de conductores, y está también algo desfasada respecto de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que en realidad corrige algunos de estos artículos que luego aparecerán en las bases.

Vamos por tanto, siguiendo también la información que nos han proporcionado los sindicatos de la Policía local, en concreto Comisiones Obreras, con los que nos hemos reunido para poder trabajar este tema, a intentar detectar y poner sobre la mesa varios de esos problemas que nosotros entendemos que se deberían haber atajado desde su Consejería, y que todos ellos van a hacer referencia a estos criterios de selección de las distintas fases abiertas en los municipios, que además están aprobadas por la CARM. Traigo aquí las distintas bases y hay algunas diferencias que nos parecen notables.

De esta comparativa se deduce que tenemos problemas con la edad a partir de la cual pueden presentarse, así como la edad tope de presentación de los aspirantes. Es cierto que esto de la edad tope se ha corregido bastante bien en todas las bases y ya no aparece ninguna referencia a la ley del 98, porque hay una corrección del decreto posterior, pero nos encontramos con que en el año 1998, cuando salen las bases que se aplican actualmente, con dieciocho años será posible obtener los permisos de conducción necesarios, mientras que ahora, con la reforma posterior del código, la edad mínima a la que realmente los opositores y opositoras pueden sacarse el permiso de conducción de clase A, requisito indispensable, son veinte años. Por lo tanto tenemos a unas personas a las que se les pide tener dieciocho y que se les deja presentarse a opositar a partir de los dieciocho y diecinueve pero que



luego no cumplen uno de los requisitos que se piden en esas mismas bases. Esto no sería un problema si no ocurriera que hay distintas fases en distintos municipios, es decir, que en unos sí se ha permitido a través de la redacción que se puedan presentar y sacar su plaza y opositar, mientras que en otros, con una redacción mucho más ajustada a la ley del 98, que, como decimos, está bastante obsoleta, la realidad es que estas personas no pueden opositar, porque a pesar de tener esa edad se van a encontrar con este problema. En Murcia, Abarán y Los Alcázares siguen, como decíamos, esa redacción del modelo de sus bases, de las bases de la propia Consejería, mientras que en Cartagena se ha facilitado —y su propia Consejería lo ha facilitado porque en definitiva es la que da el voto afirmativo de que se puedan publicar en el Boletín de la Comunidad Autónoma esas bases— que personas con dieciocho y diecinueve años puedan presentarse, gracias a que introduce en la redacción de las bases que estas personas firmen un compromiso de obtener por su propia cuenta, en el plazo máximo de dos años, el permiso de conducir de clase A, requisito indispensable.

Claro, nuestra pregunta es qué ha ocurrido con la coordinación para que haya esta diferencia de acceso según se presentan los aspirantes a un municipio u otro. Nos parece que la solución en este caso habría sido o bien modificar el articulado en concreto de la ley 98, que se refiere a este asunto, o bien haber asumido o ejercido esa responsabilidad de coordinación y adecuar todas las bases con los mismos criterios. Porque, en definitiva, puede pasar que una persona que oposita en Cartagena con dieciocho años aprueba, está dos años, y cuando tiene veinte esa persona puede pedir un traslado provisional a Murcia, mientras que en Murcia esa misma persona no se puede presentar, no se ha podido presentar durante dos años hasta cumplir los veinte y obtener el permiso de conducción.

Además, esto nos ha llevado a los tribunales. Usted sabe que hay 200 opositores que impugnaron las bases por considerarlas discriminatorias. Es cierto que el fallo judicial fue a favor de la Administración y la ley vigente es la que es, pero, puesto que está obsoleta, ¿qué necesidad tenemos de pasar por los tribunales y perjudicar precisamente a esas personas opositoras que están dedicando todo su esfuerzo y todo su trabajo, con lo que ello conlleva?

Por eso le pedimos que en la redacción de las actuales bases se corrijan estos desajustes y desfases. Y además nos hemos dado cuenta de que hay más cuestiones en estas bases. Si se leen despacio las bases del municipio de Murcia, hay un requisito nuevo que se pide que nos parece que cuando menos da lugar a la confusión, que afortunadamente no aparece en ninguna de las otras bases, y que es el de los tatuajes. Se pide carecer de tatuajes que contengan expresiones, imágenes..., contrarias a los valores constitucionales, a las autoridades..., en fin, que no dañen la imagen de la policía. El problema de este requisito, que es un requisito excluyente, es que no se dice nada sobre él en la ley del 98, no se dice nada sobre él en el modelo de sus bases ni en el decreto del 82, que es el que rige, sobre todo en el anexo relativo a las exclusiones.

Por eso nos gustaría saber, si realmente esto se aplica, si no va a suponer que el Ayuntamiento de Murcia se esté metiendo en un jardín, si no va a suponer que se dé lugar, por comparación con otros municipios y otros territorios, a que vuelva a haber demandas por las bases de las oposiciones a Policía local, y si no podría ser que su Consejería, mediante su capacidad coordinadora y con mejor criterio, hubiese podido corregir.

Son preguntas que le lanzo porque, evidentemente, no sé además si existe un listado y con qué objetividad se va a poder hacer esa valoración, porque podría ser que a la luz de la Directiva 2000/78, de la Comunidad Económica Europea, relativa al establecimiento del marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, nos diéramos cuenta de que estamos entrando en una discriminación por motivos de religión, convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual... Sabe usted que esa normativa no es de obligado cumplimiento, es necesaria una trasposición, pero está ahí para ser tenida en cuenta, es hacia donde vamos y hacia donde caminamos. Es muy posible que a la luz de esa directiva este requisito no se sostenga.

También nos parecen absurdas las distinciones de alturas. Si una mujer con 1,60 puede acceder a la Policía local y hacer su trabajo, ¿por qué no puede hacerlo un hombre?, ¿qué necesidad tiene de medir 1,70? Es decir, hay determinados criterios que sí que obedecen a ese decreto del 82 que creemos que están desfasados.

Si analizáramos todo el catálogo que se refiere a las exclusiones médicas, que data de 1990, igual

habría que hacer una revisión y una puesta al día, porque de 1990 a hoy la medicina y los parámetros desde los que se pueden sacar conclusiones y se puede valorar el estado de una persona se han modificado bastante.

Entonces, nuestra interpelación iba sobre todo en este sentido, por qué la Consejería está permitiendo, teniendo como tiene el derecho y el deber de coordinar estas bases, que se den lo que nosotros entendemos que son disfunciones y que pueden llegar a ser agravios comparativos entre los distintos municipios de la Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora López.

Para contestar la interpelación tiene la palabra el señor consejero.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Gracias, señor presidente. Señorías.

Señora López Montalbán, se interesa usted en la interpelación por los criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local de los distintos ayuntamientos de la Región, que competen a la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 13 de la vigente Ley 4/98, de Coordinación de la Policía Local de la Región de Murcia.

Para centrar el asunto, me tengo que referir en primer lugar al artículo 148.1.22 de la Constitución, que señala que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de coordinación y demás facultades o en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica. Esta competencia fue expresamente asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que en su artículo 10.1.21 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, y coordinación y demás facultades en relación con las policías locales. El alcance y contenido de esta competencia autonómica viene limitado en el artículo 39 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, y más extensamente en el indicado artículo 13 de la vigente Ley regional de Coordinación de Policías locales.

Con carácter general, esa competencia autonómica en materia de coordinación de policías locales comprende la función de homogeneizar a las policías locales de la Región, de modo que los distintos cuerpos de policía que existen en el territorio regional no actúen de forma independiente y autónoma, sino como elementos o partes integrantes de un todo o un conjunto unitario homogéneo y uniforme.

Dentro de esas funciones que comprende la competencia autonómica sobre coordinación de policías locales (se menciona expresamente el artículo 13): «Fijar los criterios de selección y formación para el acceso a los cuerpos de Policía local de los distintos ayuntamientos, así como también establecer los criterios para la promoción y movilidad de los miembros de las policías locales». En este sentido, corresponde a la Comunidad fijar, de una parte, esos criterios de selección para el acceso a la promoción y la movilidad y, por otra, también la formación para que puedan acceder al cuerpo.

Uno de los instrumentos principales de que se vale la Administración regional para llevar a cabo esta competencia de coordinación es la labor normativa, y es precisamente en la vigente Ley regional de Coordinación de Policías locales donde han sido fijados los criterios de selección para el acceso, para la promoción interna y para la movilidad de los cuerpos de Policía local. Concretamente, los criterios vienen fijados en los artículos 26, 27 y 28 de la misma, vienen fijados en esa ley, que es una ley autonómica. De acuerdo con dicho precepto, la selección para el acceso a la categoría de agente se realizará por el turno libre mediante oposición, mientras que la selección para el acceso a las restantes categorías se llevará a cabo por un concurso oposición, por promoción interna como regla general, salvo que se trate del puesto de jefatura o de las categorías correspondientes a la escala técnica, en cuyo caso se podrá optar por el turno libre, la promoción interna o la movilidad. La promoción interna requiere, de conformidad con el artículo 27, pertenecer a la categoría inmediata inferior con una antigüedad en la misma de al menos dos años. La movilidad, por su parte, requiere pertenecer a la

misma categoría con una antigüedad en la misma de al menos cuatro años. Y estos criterios de selección para el acceso, promoción y movilidad han sido desarrollados mediante sendos decretos regionales, que son los que se aplican. De una parte, el Decreto 82/90, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las corporaciones locales de la Región para el ingreso y acceso a los cuerpos de Policía Local. Y de otra, el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad de los cuerpos de Policía local de la Región. Es decir, las preguntas que usted me hace están contenidas sus respuestas clarísimamente en estos dos decretos regionales que se dictaron precisamente para fijar los mismos.

En lo que concierne a los criterios de formación para el acceso, la Ley Orgánica del año 86 señala en su artículo 39 que la competencia autonómica de coordinación comprende la función de señalar los niveles educativos exigibles para cada categoría, y a este respecto nuestra Ley de Coordinación fijó en el artículo 19, si bien la referencia a las distintas titulaciones deberá entenderse adecuada a las actuales del sistema educativo, esto hay que aclararlo, de conformidad con las equivalencias señaladas en la disposición transitoria tercera del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para cada uno de los nuevos grupos de clasificación contemplados en el artículo 76 del mismo. Asimismo, el acceso a los cuerpos de Policía local en cualquiera de sus categorías requiere la superación, una vez aprobadas las pruebas selectivas en el municipio correspondiente, de un curso selectivo de formación impartido u homologado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Coordinación, y cuyo contenido formativo se delimita mediante una orden de la consejería competente en el momento de aprobar la oferta formativa anual dirigida a policías locales. Es decir, aquí también tenemos más normativa, estoy hablando de dos decretos que he citado expresamente y una orden de la consejería competente para, en este caso, la oferta formativa anual.

Mediante la fijación de esos criterios uniformes, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuye a homogeneizar a las policías locales de la Región en todo lo relativo a la selección, a la formación, a la promoción y a la movilidad, configurando así un sistema homogéneo de seguridad local en el plano regional, dentro del respeto a la autonomía municipal, que esto es importante y de alguna manera también responde a algunas de sus preguntas, y de las competencias que corresponden a las corporaciones locales.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Turno de réplica.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, señor consejero.

Usted me ha reconocido que, efectivamente, la Consejería tiene la competencia de fijar esos criterios de selección, y entiendo que esa competencia es la de coordinar y homogeneizar. Lo que yo le he puesto sobre la mesa es que estos criterios no son homogéneos, que en la realidad hay distintos criterios según los distintos municipios, y que esto puede dar lugar o está dando lugar a que haya un agravio comparativo para los opositores y las opositoras entre territorios. Por eso lo que le veníamos a pedir con esta interpelación es que su Consejería haga el esfuerzo de verdad de coordinar y de homogeneizar, para dar además las mayores facilidades a los opositores, utilizando al máximo posible los criterios que las propias bases que ustedes han publicado, y sobre las que han dado el visto bueno, más les facilite la tarea. Quiero decir, si las bases de Cartagena facilitan que las personas con dieciocho años puedan acceder al concurso oposición de la Policía local, hagan el esfuerzo de que las bases de Abarán, de Los Alcázares y de Murcia cumplan también, o se asemejen a ese mismo criterio. De esa manera evitamos que haya esas disfunciones entre territorios y que se queden unas personas fuera en unos municipios mientras que otros lo pueden hacer.

Coordinar y homogeneizar estas diferencias permitiría no tener que vernos en el futuro, no lo sé, ante tribunales por desajustes y desfases entre los territorios, aplicando una normativa que claramente está obsoleta, claramente, y ustedes lo saben. Por eso también le queríamos pedir, aprovechando esta interpelación, que cuanto antes traigan la ley de coordinación de Policía local. Saben que la estamos esperando todos los grupos parlamentarios, ya salió de aquí también una moción que así lo solicitaba, creo que está en el Consejo Jurídico en estos momentos. Me gustaría, si fuera posible, arrancarle el compromiso de una fecha, para septiembre, para octubre... en que esa ley se pueda registrar y nos pongamos a trabajar en ella, para que efectivamente todos estos problemas que hemos detectado -ustedes pueden consultar a los sindicatos y les van a contar todos los problemas con los que se tienen que enfrentar día a día- y que hemos puesto aquí sobre la mesa se puedan afrontar. A mí realmente lo que me preocupa es el decreto con las medidas de exclusión. Si aplicamos la Ley de Accesibilidad universal y si nos atenemos a las directivas europeas, podemos tener un problema, podemos estar teniendo problemas, nos puede llegar a caer desde el Tribunal Europeo algún tipo de resolución que nos obligue a reformar. Entonces, vamos a hacerlo bien antes de que esto ocurra. Y a eso le animo, a ver si me puede dar una fecha, que hay gente que estará muy contenta de que usted se comprometa a ello.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Para finalizar el turno, en el turno de dúplica, consejero.

SR. RIVERA BARRACHINA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Gracias, señor presidente de la comisión.

Lo cierto y verdad es que la normativa actual es manifiestamente mejorable, eso se lo voy a reconocer, eso es así y por ello precisamente se está acometiendo esa nueva ley de Policía local de la Región de Murcia, lo que ocurre es que se están siguiendo los trámites que ello conlleva al tratarse de un proyecto de ley. El Gobierno regional, después de escuchar a los distintos agentes interesados y por supuesto a los sindicatos, a los jefes de Policía local, a los distintos ayuntamientos..., elaboró un texto, que fue sometido al Consejo Económico y Social, que emitió hace unos meses su informe, y ha sido remitido al Consejo Jurídico, que en estos momentos lo tiene sobre la mesa para informar.

Yo creo que me habrá escuchado muchas veces decir a mí que no me gusta dar fechas, no me gusta comprometerme a fechas, a lo que me comprometo es a trabajar. Entonces sí le puedo decir, y desde luego me comprometo a ello ante esta Cámara, que en cuanto llegue ese informe del Consejo Jurídico y se realicen los oportunos ajustes que tuvieran que realizarse, en su caso, siempre en su caso, el Gobierno regional traerá a la Asamblea cuanto antes el texto para que pueda ser debatido y, en su caso, aprobado por esta Cámara.

Y estoy convencido de que esa ley va a mejorar muy mucho la situación actual y va a solucionar no pocos problemas y no pocas dudas de interpretación que ha podido traer con el tiempo la normativa anterior, que, efectivamente, como usted de alguna manera apuntaba, se encuentra desfasada en muchos puntos.

Sin ir más lejos, y con esto termino, el tema de las edades y el tema de las alturas es algo que ya se supera en ese texto que se va a proponer y otras muchas cosas. Creo que la ley es una ley buena, porque es una ley que ha contado desde luego con todos los interlocutores que tenían que decir y aportar algo respecto de la misma.

Nosotros cumpliremos con nuestro trabajo, que es completar el texto, y lo traeremos a la Cámara a la mayor brevedad. Desde luego, está dentro del calendario legislativo del Gobierno y está dentro de los compromisos que hemos asumido, como tuve ocasión ya de comentar cuando se me formuló no recuerdo ya si fue una pregunta o una interpelación en pleno en esta misma Cámara.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Una vez sustanciadas las interpelaciones de la mañana de hoy, se levanta la sesión.  
Muchas gracias.